



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y recarga de cilindros del sistema automático contra incendio y extinción a base de GAS FM 200, que celebran por una parte, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**” representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de representante legal y por la otra, la empresa **AIKOMEX, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente “**EL PROVEEDOR**” representada por **RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, en su carácter de representante Legal a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**” al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, por conducto de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios en términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**” de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de “**EL INSTITUTO**” interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

I.6.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación y el Arquitecto Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo de “**EL INSTITUTO**” intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y recarga de cilindros del sistema automático contra incendio y extinción a base de GAS FM 200, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000296727-2015 y 0000344266-2015 de fechas 23 de junio y 10 de julio de 2015 respectivamente, emitidos por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N135-2015**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 15 de julio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, por conducto de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 425015-1 de fecha 18 de octubre de 2010.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por **Rafael Yun Yoshioka Castro**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 425015-1 de fecha 18 de octubre de 2010 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en: contratar activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos y convenios relacionados con el objeto de esta sociedad.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AIK-100709-C35.**
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO: Y6456959102.**

II.5.- Ha presentado en tiempo y forma respuesta a la consulta de opinión realizada al Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, en relación con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Ciudad Universitaria número 286, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en el Distrito Federal, Teléfono 5171-1124, correo electrónico aikomex@hotmail.com y aikomex@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y recarga de cilindros del sistema automático contra incendio y extinción a base de GAS FM 200, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$868,215.40 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en los siguientes párrafos, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico T1 incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con los requisitos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio que éste establece.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio objeto de este contrato, en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico T1 incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servicios al año los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de junio, agosto, octubre y diciembre de 2015, con excepción del primer servicio el cual se realiza a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro del primer servicio la recarga y puesta en operación del sistema, adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015, conforme al programa calendarizado entregado por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y recarga de cilindros del sistema automático contra incendio y extinción a base de GAS FM 200" para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

M Página 7 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de “EL INSTITUTO”, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico T1 integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato tales como:

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio objeto de este contrato, la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reporte de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO” como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico T1 integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La bitácora de contrato, contendrá:

- Fecha.
 - Hora.
 - Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
 - El diagnóstico de la falla (en su caso).
 - Nombre del técnico que realice el servicio.
 - Nombre del servidor público que realice la solicitud.
 - Nombre del técnico que reciba la solicitud de “EL INSTITUTO”.
 - Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.
- a) Invariablemente al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de “EL INSTITUTO”, el cual mediante notas de bitácora, en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de “EL PROVEEDOR”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.
- b) En caso de reporte de falla en el equipo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentarse en el lugar donde se encuentra instalado el equipo, en un lapso no mayor a 3 (tres) horas, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por el equipo del mantenimiento preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

M
Página 8 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato apegándose estrictamente en sus términos y condiciones a los rubros de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUPERVISIÓN, COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Y DEVOLUCIÓN DE PIEZAS**, y demás que se señalan en los Términos y Condiciones que sirvieron de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, mismos se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
C5M0672**
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.- Esta garantía será la que **"EL PROVEEDOR"** presentó por escrito y en papel membretado firmado por su representante legal, respecto del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico T1 integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito en papel membretado firmado por su representante legal, garantía de los materiales utilizados (nuevos y originales) y de la recarga por una vigencia de un año.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre el valor del concepto sujeto a atraso, la cual será calculada por el (los) Administrador (es) del presente contrato, según corresponda.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” autoriza a **“EL INSTITUTO”** descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 de la Reglamento Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago de los servicios objeto de este contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“EL PROVEEDOR”**.

En el caso de la prestación del servicio si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con los requisitos técnicos exigidos, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto, correspondiente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio, esto por cada día de incumplimiento, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de las obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** mediante dictamen podrá suspender la entrega de los servicios en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del bien contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación :

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.

8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO”, considera que “EL PROVEEDOR”, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “EL INSTITUTO”, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO”, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR”, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR”, cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
C5M0672**
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico T1, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado y Propuesta Técnica”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **30 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
AIKOMEX, S.A. DE C.V.



MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal



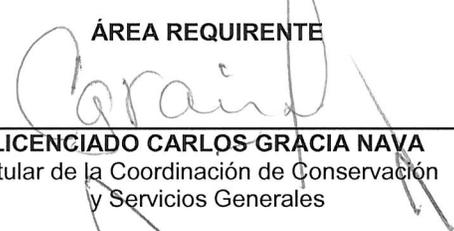
RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

ÁREA REQUERENTE



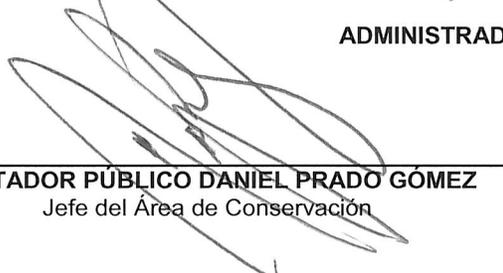
LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



CONTADOR PÚBLICO DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación



ARQUITECTO VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **C5M0672**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 30 de julio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

ANEXO 1 (UNO)

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00038

FOLIO: 0000344266-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 7785 DEL 10/07/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 EN INMUEBLES CENTRALES"

Fecha Elaboración: 10/07/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,388.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00034

FOLIO: 0000296727-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 6693 DEL 22/06/2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200 EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 23/06/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 670,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):' with a large stamp from the 'DIVISION DE CONTRATACION'.

Clave: 6170-009-001

Stamp: DIVISION DE CONTRATACION, PRESUPUESTO, CENTRO DE COSTOS, PRESUPUESTAL

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO T1, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PROGRAMA
CALENDARIZADO Y PROPUESTA TÉCNICA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 50 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Convocatoria

Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional
Número. IA-019GYR019-N135-2015

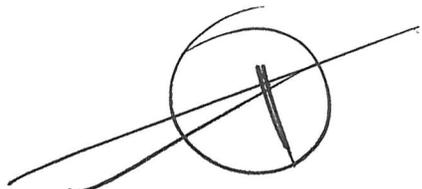
Electrónica



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Anexo técnico T1

**SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y
RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y
EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional
Número. IA-019GYR019-N135-2015
Electrónica



LICITANTE:		DOMICILIO:	
Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.</p> <p>REFORMA 476 Y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C. P. 06600.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN CUATRO SERVICIOS LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE; JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2015, CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER SERVICIO EL CUAL SE REALIZARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN DÍAS HÁBILES, ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p> <p>1.- LIMPIEZA EXTERIOR DE TUBERÍAS EN GENERAL:</p> <p>FASE INICIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE DESACTIVARAN EN FORMA MANUAL LAS CABEZAS DE DISPARO. • LIMPIEZA GENERAL DE CONTENEDORES. • AJUSTE DE CONEXIONES ENCABEZADAS DE DISPARO • LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL. • LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO CPD 7052. • LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PSD 7152. • REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS. 		
		PZA.	27 20 47
		PZA.	28 87 115
		PZA.	5 7 12
			REFORMA 476 TOKIO 80
			REFORMA 476 TOKIO 80
			REFORMA 476 TOKIO 80

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional
Número. IA-019GYR019-N135-2015
Electrónica



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LICITANTE:		DOMICILIO:		HOJA
Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	2/11
2.-	<p>MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA KIDDE</p> <ul style="list-style-type: none"> LIMPIEZA CON DIELECTRICO DE LOS CIRCUITOS ELECTRONICOS DEL TABLERO DE CONTROL MARCA PEGASYS. REVISION, AJUSTE Y COMPROBACION DE LA PROGRAMACION Y MEMORIA. (SE DEBERA DE TOMAR Y DESCARGAR EL HISTORIAL CON FALLAS Y PROBLEMAS QUE PUDIERAN EXISTIR EN EL SISTEMA) REVISION DE ALIMENTACION DE CORRIENTE ALTERNA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES. REVISION Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO. REVISION Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO. REVISION Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS. VERIFICACION DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE. <p>VERIFICACION DE LAS LINEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACION QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL TECNICO DEL EQUIPO.</p> <p>DISPOSITIVOS DETECTORES DE HUMO</p> <p>A LOS DETECTORES DE HUMO CON EL TIEMPO SE LES VA ACUMULANDO POLVO Y PUEDEN CAUSAR FALSA ALARMA Y/O PROBLEMA DE FALLA, ES POR ESO QUE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p>	<p>PZA.</p> <p>PZA.</p> <p>PZA.</p> <p>PZA.</p>	<p>3</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>1</p> <p>4</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>4</p>	<p>REFORMA 476 TOKIO 80</p> <p>REFORMA 476 TOKIO 80</p> <p>REFORMA 476 TOKIO 80</p> <p>REFORMA 476 TOKIO 80</p>

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional
Número. IA-019GYR019-N135-2015
.Electrónica



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LICITANTE:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
DOMICILIO:					3/11
3.-	<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.</p> <p>• LIMPIEZA EXTERIOR. • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. • REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE. • PRUEBA DE OPERACIÓN</p> <p>ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA.</p> <p>• LIMPIEZA GENERAL DE CADA ELEMENTO. • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. • REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE. • PRUEBA DE OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.</p> <p>RECARGA DE AGENTE GAS FM-200 MARCA KIDDE LA RECARGA DEL GAS FM-200 DEBERÁ REALIZARSE DURANTE EL PRIMER SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DESCONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE TANQUES (4) • REALIZACIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA CUMPLIENDO CON LAS NORMAS NOM-102-STPS-1994, y la NOM-154-SCFI-2005 Y PROPORCIONANDO CERTIFICADO D.O.T. • RECARGA DE 1019 LBS. DE GAS FM-200 EN CUATRO TANQUES MARCA KIDDE CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES TANQUE 1 202 LBS TANQUE 2 291 LBS TANQUE 3 454 LBS TANQUE 4 72 LBS • REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, LIMPIEZA Y CAMBIO DE PARTES INTERNAS QUE SE DESGASTAN CON LA PRESIÓN AL DESCARGARSE EL CILINDRO, CAMBIO DE O'RING Y EMPAQUES 	PZA PZA LBS PZA	4 4 1019 4	TOKIO 80 TOKIO 80 TOKIO 80 TOKIO 80	

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional
Número: IA-019GYR019-N135-2015
Electrónica



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LICITANTE:		DOMICILIO:		HOJA
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	4/11
	<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES: A BASE DE GAS FM 200.</p>			
	<p>1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1.1.- LUGAR Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200", el proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo técnico T1, el mantenimiento preventivo consistirá en cuatro servicios al año, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de: junio, agosto, octubre y diciembre de 2015, con excepción del primer servicio el cual se realizará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo considerando dentro del primer servicio la recarga y puesta en operación del sistema, adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos; durante la vigencia del contrato a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015, conforme al programa calendarizado que deberá entregar el proveedor en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo técnico T1, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala la invitación.</p>	<p>PZA</p> <p>PZA</p> <p>PZA</p>	<p>4</p> <p>4</p> <p>4</p>	<p>TOKIO 80</p> <p>TOKIO 80</p> <p>TOKIO 80</p>

COMISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional
Número. IA-019GYR019-N135-2015
Electrónica



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. A BASE DE GAS FM 200.		HOJA
LICITANTE:		5/11
N°	DOMICILIO:	
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
<p>1.2.- VIGENCIA.</p> <p>La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo técnico T1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los sistemas automáticos contra incendio y Extinción a Base de Gas FM200. • El proveedor realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 4 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de; junio, agosto, octubre y diciembre de 2015, con excepción del primer servicio el cual se realizará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo en días y horas hábiles. • Si el proveedor se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios vigente, penalidad que se aplicará por cada día de atraso, correspondiente al 2.5% del monto total de lo incumplido, considerando el o los equipos sujetos a mantenimiento preventivo. 		

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional
Número. IA-019GYR019-N135-2015
Electrónica



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		6/11
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>El proveedor se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, el proveedor cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte. • Una vez que el técnico del proveedor se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, reportando al Administrador de Conjunto correspondiente, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora. • El proveedor a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos: 			

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
 Nacional
 Número. IA-019GYR019-N135-2015
 .. Electrónica



LICITANTE:	DOMICILIO:		UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
Nº.	CONCEPTO				7/11
	<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.</p>				<p>UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente. • Máximo 03 días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora. • El proveedor por conducto del técnico designado, deberá informar al Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal del Instituto confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto el proveedor como el Instituto • Cuando el proveedor en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes), por cada día de incumplimiento. 				
	<p>1.4.- SUPERVISIÓN El Instituto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin previo aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta de los resultados que se obtengan.</p>				

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
 Nacional
 Número. IA-019GYR019-N135-2015
 Electrónica



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. A BASE DE GAS FM 200.		HOJA
LICITANTE:		8/11
N°		DOMICILIO:
CONCEPTO		UNIDAD CANTIDAD
1.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. El licitante deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente, de igual manera todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.		
1.6 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.		
1.7.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPOSTA TÉCNICA. a) CURRÍCULUM Currículum Vitae de el licitante en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.		

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
 Nacional
 Número. IA-019GYR019-N135-2015
 Electrónica

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA 9/11
LICITANTE:		DOMICILIO:		
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES El licitante deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.			
	c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN El licitante para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".			
	d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El licitante entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, en forma de barras (gráfica de gant) por equipo que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 4 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de junio, agosto, octubre y diciembre de 2015, con excepción del primer servicio el cual se realizará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro del primer servicio la recarga y puesta en operación del sistema, adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos durante la vigencia del contrato a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015.			

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
 Nacional:
 Número. IA-019GYR019-N135-2015
 Electrónica



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RUBRO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y CARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
TANTÉ:		10/11
CONCEPTO	DOMICILIO:	CANTIDAD
<p>e) PERSONAL CAPACITADO El licitante deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos capacitados glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad en deberá presentar el Curriculum Vitae del profesional técnico capacitado en el "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares así como escrito, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.</p>		
<p>f) HERRAMIENTA Y EQUIPO El licitante deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo técnico T1, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios".</p> <p>g) REFACCIONES El licitante deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, considerando que las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales en cada uno de los equipos; las refacciones no incluidas en el catálogo se cobraran por separado, previa autorización del Jefe de Conservación de Unidad,</p>		

a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación; considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo técnico T1.

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de Contra incendio y Extinción a Base de Gas FM 200.
- El proveedor realizará el mantenimiento preventivo, que consiste en realizar 4 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de; junio, agosto, octubre y diciembre de 2015, con excepción del primer servicio el cual se realizará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo en días y horas hábiles.
- Si el licitante adjudicado se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios vigente, penalidad que se aplicará por cada día de atraso, correspondiente al 2.5% del monto total de lo incumplido, considerando el o los equipos sujetos a mantenimiento preventivo.

b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015.

El proveedor se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, el proveedor cuenta con 3 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico del proveedor se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, reportando al Administrador de Conjunto correspondiente, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.

<p align="center">Convocatoria Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Número. IA-019GYR019-N135-2015</p> <p align="center">Electrónica</p>	
--	--

- o El proveedor, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - o Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
 - o Máximo 03 días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- o El proveedor, por conducto del técnico designado, deberá informar al Jefe de Conservación, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atiende el reporte y repara la falla, el personal del IMSS confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto el proveedor como el IMSS.
- o Cuando el proveedor, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes), por cada día de incumplimiento.

2.1.5.- Supervisión.

El Instituto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin previo aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

2.1.6. Comunicación entre las partes.

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente, de igual manera todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

<p style="text-align: center;">Convocatoria Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Número. IA-019GYR019-N135-2015 Electrónica</p>	
--	--

2.1.7. Devolución de piezas.

El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

2.2.- Tipo de cotización.

Para la convocatoria los licitantes interesados en participar deberán realizar sus proposiciones ofertando el 100% del servicio, ya que se trata de partida única.

2.3.- Método para evaluar las especificaciones de los servicios por contratar.

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación de contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método Binario.

2.4.- Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes:

El proveedor deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y/o con las Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Reglamento, así como en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada, o bien deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS, en este procedimiento de contratación.

Sobre estos aspectos se indica lo conducente en el Anexo técnico T1.

2.5.- Modalidad de contratación.

Criterio binario de conformidad con el artículo 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional
Número. IA-019GYR019-N135-2015
Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

ADMINISTRACIÓN CONJUNTO REFORMA - TOLEDO
ADMINISTRADOR ARQ. VALENTÍN REYES JIMÉNEZ

JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE INTEGRAN EL CONJUNTO
REFORMA - TOLEDO.

ING. ISRAEL REYES CORTES
J. C. U. N° 25
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELÉFONO 52 11 30 43

J. C. U. No. 26
ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21, MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELÉFONO 55 11 44 74

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	REFORMA TOLEDO	26

DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional
Número. IA-019GYR019-N135-2015
Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional
Número. IA-019GYR019-N135-2015
Electrónica

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

009 - 008

1260 -

ANEXOS

(12)

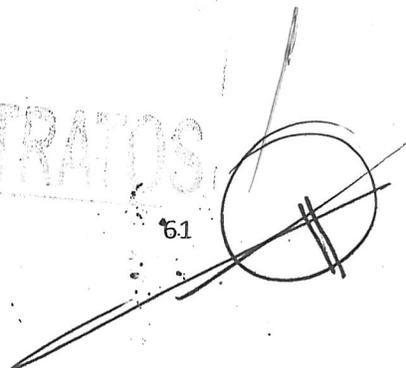
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





AIKOMEX S.A DE C.V

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente.

PROCEDIMIENTO DE LLAMADAS PARA SOLICITAR SOPORTE TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200.

Siga los siguientes pasos para atender al equipo.

- 1.- Observe, identifique y anote la falla.
- 2.- Informar a el Área responsable (Mantenimiento y/o Seguridad)

Llamar a AIKOMEX S.A. DE C.V. 01(55) 51 71 9554 y 51 71 11 24
 Las 24 Horas

Proporcionando los siguientes datos:

- Nombre
- Domicilio
- Tipo de Falla.
- Teléfono y extensión.
- Identificativo del Equipo
- Algún evento Particular

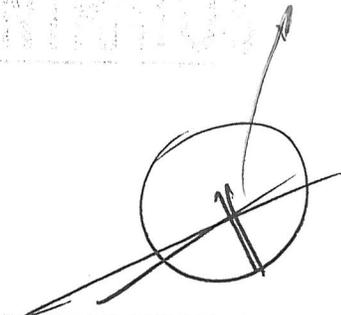
La respuesta que recibirá es la presencia de un Ingeniero o Técnico en menos de 3 horas

Responsables	Teléfono	
Rafael Yun Yoshioka Castro	[Redacted]	aikomex@hotmail.com

CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
 Álvaro Obregón Me. 060 D.F. C.P. 06190
 Tel. [Redacted]





AIKOMEX S.A. DE C.V.

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacionales número IA-016GYR019-N135-2016
 PROGRAMA CALENDARIZADO
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200	SISTEMA	1	TOKIO 80 COL JUAREZ DELEGACION CUAHUTEPEC																																	
	* LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO GFD 7052	PZA	20	TOKIO 80 COL JUAREZ DELEGACION CUAHUTEPEC																																	
	* LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PSD 7152	PZA	97	TOKIO 80 COL JUAREZ DELEGACION CUAHUTEPEC																																	
	* REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS	PZA	7	TOKIO 80 COL JUAREZ DELEGACION CUAHUTEPEC																																	
2	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA KIDDE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	TABLERO	1	TOKIO 80 COL JUAREZ DELEGACION CUAHUTEPEC																																	
	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAREZ DELEGACION CUAHUTEPEC																																	
	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ALERTA	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAREZ DELEGACION CUAHUTEPEC																																	
	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	PZA	1	TOKIO 80 COL JUAREZ DELEGACION CUAHUTEPEC																																	
	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS DE SOPORTE	PZA	2	TOKIO 80 COL JUAREZ DELEGACION CUAHUTEPEC																																	

ATENAMENTE

RAFAEL YUN YOSHIO AZASTRO
 ADMINISTRADOR ÚNICO

Dr. Claudio Gutiérrez de la Cruz, 985 Pira 1 Col. Jardines del Pedregal
 Alvaro Obregón, México D.F. C.P. 06100
 Tel.: 55 5171 9334 celtanem@satmex.com



NIKOMEX S.A. DE C.V.

0001

PROPUESTA TECNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Domicilio: Calle Durango número 291, Quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional número IA-019GYR019-N135-2015?
"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y recarga de cilindros del
sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Av. Ciudad Universitaria No. 200 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregon Mexico D.F. C.P. 01900
Tel . 55 5171 9554 alkomex@hotmail.com



AIKOMEX S.A. DE C.V.

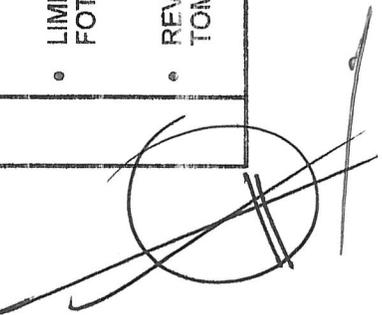
0002

PROPUESTA TECNICA

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, ALVARO OBREGON C.P. 01900 MEXICO D.F.	HOJA 1/11
1.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.</p> <p>LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.</p>				
	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE REFORMA 476 Y TOKIO N° 80, COLONIA JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C. P. 06600.</p>				
	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN CUATRO SERVICIOS LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2015, CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER SERVICIO EL CUAL SE REALIZARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN DÍAS HÁBILES, ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p>				
	<p>LIMPIEZA EXTERIOR DE TUBERÍAS EN GENERAL.</p> <p>FASE INICIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE DESACTIVARAN EN FORMA MANUAL LAS CABEZAS DE DISPARO. • LIMPIEZA GENERAL DE CONTENEDORES. • AJUSTE DE CONEXIONES ENCABEZADAS DE DISPARO • LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL. 	PZA.	27 <u>20</u> 47	REFORMA 476 TOKIO 80	
	<ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO CPD 7052. 	PZA.	28 <u>87</u> 115	REFORMA 476 TOKIO 80	
	<ul style="list-style-type: none"> • REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS. 	PZA.	5 7 12	REFORMA 476 TOKIO 80	



Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
 Alvaro Obregon Mexico D.F. C.P. 01900
 Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com





AIKOMEX S.A. DE C.V.

0003

PROPUESTA TECNICA

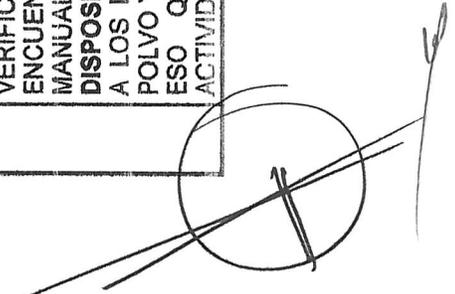
Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 MEXICO D.F.	HOJA 2/11
2.-	<p>MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA KIDDE</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA CON DIELECTRICO DE LOS CIRCUITOS ELECTRONICOS DEL TABLERO DE CONTROL MARCA PEGASYS. • REVISIÓN, AJUSTE Y COMPROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y MEMORIA. (SE DEBERÁ DE TOMAR Y DESCARGAR EL HISTORIAL CON FALLAS Y PROBLEMAS QUE PUDIERAN EXISTIR EN EL SISTEMA) • REVISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE ALTERNA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES. • REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO. • REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO. • REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS. • VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS DE SOPORTE. 	PZA.	3	REFORMA 476 TOKIO 80	
			2		
			5		
			3		
			2		
			5		
			3		
			1		
			4		
			2		
			2		
			4		

VERIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL TÉCNICO DEL EQUIPO.

DISPOSITIVOS DETECTORES DE HUMO

A LOS DETECTORES DE HUMO CON EL TIEMPO SE LES VA ACUMULANDO POLVO Y PUEDEN CAUSAR FALSA ALARMA Y/O PROBLEMA DE FALLA, ES POR ESO QUE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Pdo 1 Col. Jardines del Pedregal
 Obregon Mexico D.F. C.R. 01900
 Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com





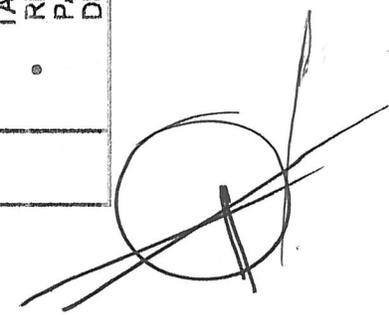
AIKOMEX S.A. DE C.V.

0004

PROPUESTA TECNICA

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
	SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.			DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 MEXICO D.F.	3/11
3.-	CONCEPTO <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EXTERIOR. • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. • REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE. • PRUEBA DE OPERACIÓN ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA. <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA GENERAL DE CADA ELEMENTO. • REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. • REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE. • PRUEBA DE OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. RECARGA DE AGENTE GAS FM-200 MARCA KIDDE LA RECARGA DEL GAS FM-200 DEBERÁ REALIZARSE DURANTE EL PRIMER SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> • DESCONECCIÓN Y RECONEXIÓN DE TANQUES (4) • REALIZACIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA CUMPLIENDO CON LAS NORMAS NOM-102-STPS-1994, Y la NOM-154-SCFI-2005 Y PROPORCIONANDO CERTIFICADO D.O.T. • RECARGA DE 1019 LBS. DE GAS FM-200 EN CUATRO TANQUES MARCA KIDDE CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES TANQUE 1 202 LBS TANQUE 2 291 LBS TANQUE 3 454 LBS TANQUE 4 72 LBS • REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALVULAS, LIMPIEZA Y CAMBIO DE PARTES INTERNAS QUE SE DESGASTAN CON LA PRESIÓN AL DESCARGARSE EL CILINDRO, CAMBIO DE O'RING Y EMPAQUES 	PZA PZA LBS PZA	4 4 1019 4	TOKIO 80 TOKIO 80 TOKIO 80 TOKIO 80	

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
 Álvaro Obregón-México D.F. C.R. 01900
 Tel. 55 5171 9254 aihomen@hotmail.com





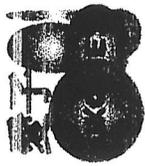
AIKOMEX S.A. DE C.V.

0010

PROPUESTA TECNICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIÓNES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 MEXICO D.F.	HOJA 9/11
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES El licitante deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.</p> <p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN El licitante para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El licitante entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, en forma de barras (gráfica de gant) por equipo que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en 4 servicios los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de junio, agosto, octubre y diciembre de 2015, con excepción del primer servicio el cual se realizará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro del primer servicio la recarga y puesta en operación del sistema, adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos durante la vigencia del contrato a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015.</p>		

AIKOMEX S.A. DE C.V. DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



AIKOMEX S.A. DE C.V.

0011

PROPUESTA TECNICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 MEXICO D.F.	10/11

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>e) PERSONAL CAPACITADO El licitante deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos capacitados glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad en deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico capacitado en el "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares así como escrito, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.</p> <p>f) HERRAMIENTA Y EQUIPO El licitante deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo técnico T1, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios".</p> <p>g) REFACCIONES El licitante deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, considerando que las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales en cada uno de los equipos, las refacciones no incluidas en el catálogo se cobraran por separado, previa autorización del Jefe de Conservación de Unidad.</p>		

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal

Alvaro Obregon Mexico D.F. C.R. 01900

Tel . 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



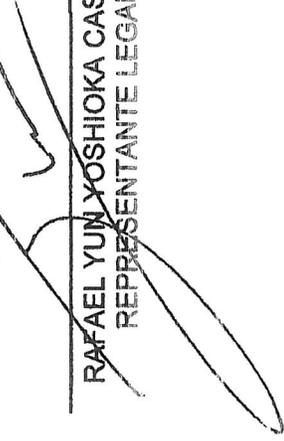
AIKOMEX S.A. DE C.V.

0012

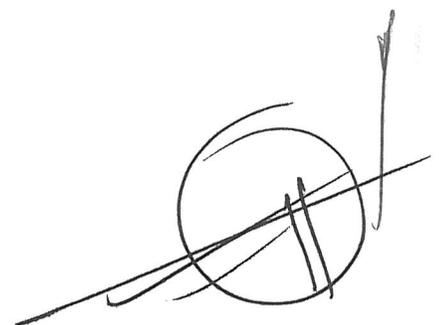
PROPIUESTA TECNICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE: AIKOMEX S.A. DE C.V.		DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 MEXICO D.F.		11/11
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>h) Certificado de prueba hidrostática a tanques</p> <p>El licitante deberá cumplir, para la prueba hidrostática con las normas NOM-102-STPS-1994, y la NOM-154-SCFI-2005, por lo cual deberá de entregar carta bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de la normativa señalada, así mismo "EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar el certificado D.O.T (Department of Transportation), que certifica las pruebas hidrostáticas en los tanques de almacenamiento de gases a presión.</p>			

ATENTAMENTE


 RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
 REPRESENTANTE LEGAL

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
 Alvaro Obregon Mexico D.F. O.R. 01900
 Tel . 55 5171 9534 aikomex@hotmail.com



AIKOMEX S.A DE C.V



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN CONJUNTO REFORMA - TOLEDO
ADMINISTRADOR ARQ. VALENTÍN REYES JIMENEZ**

**JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE INTEGRAN EL CONJUNTO
REFORMA - TOLEDO.**

**ING. ISRAEL REYES CORTES
J. C. U. Nº. 25
AV. PASEO DE LA REFORMA Nº 476
COLONIA JUAREZ**

TELÉFONO 52 11 30 43

**J. C. U. No. 26
ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21, MEZZANINE
COLONIA JUAREZ**

TELÉFONO 55 11 44 74

**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES**

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	REFORMA TOLEDO	26

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso I Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregon Mexico D.F. O.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-N135-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



AIKONEX S.A. DE C.V.

ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES
NÚM. IA-0196YR019-M135-2015.

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

PROVEEDOR: AIKONEX S.A. DE C.V.

UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL FEDERAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 MEXICO D.F.	HOUJA 0002 1/2
---	----------------------

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 INSTALADOS EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA 476 Y TOKIO N° 801 COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC C. P. 06600 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRA EN CUATRO SERVICIOS LOS CUALES SE LE EVALUARÁN A LO LARGO DE LOS PRIMEROS 10 MESES HABILES DE LOS MESES DEL JUNIO AGOSTO OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2016 CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER SERVICIO EL CUAL SE REALIZARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. SEMPLEZA REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACIÓN MODELO CPD 7062 Modelo PSD 7152	PZA	47	\$ 312.00	\$ 14,664.00
	REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS.	PZA	12	\$ 291.00	\$ 3,492.00
	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA KIDDE	PZA	5	\$ 356.00	\$ 1,780.00
	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO.	PZA	5	\$ 415.00	\$ 2,075.00
	REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO.	PZA	4	\$ 172.40	\$ 689.60
	VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS DE SOPORTE	PZA	4	\$ 145.00	\$ 580.00

RAFAEL IBÁN TOSHIO CASIRIN
ADMINISTRADOR JUNCO

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Pte 1 Col. Jardines del Federal
Alvaro Obregón México D.F. C.P. 01900
Tel. 55 5171 9534 aikonex@bnetnet.com

00150

NIKOMEX S.A DE C.V

INVIACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
 NÚM. IA-019GYR039-N135-2015.

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REAFIACIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINGUICION A BASE DE GAS FM 200

0003
 HOJA
 UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
 DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P. 01900 MEXICO D.F.
 212

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3-	RECARGA DE AGENTE GAS FM 200 MARCA KIDDE DESCONEXION Y RECONEXION DE TANQUES (4)	SISTEMA PZA	4	720	\$ 2,880.00
	REALIZACION DE PRUEBA HIDROSTATICA CUMPLIENDO CON LAS NORMAS NOM-402-STPS-1994, Y LA NOM-154-SCFI-2005 Y PROPORCIONANDO CERTIFICADO DOT.	PZA	4	4,720.00	\$ 18,880.00
	RECARGA DE 1018 LBS. DE GAS FM 200 EN CUATRO TANQUES MARCA KIDDE REVISION Y MANTENIMIENTO DE VALVULAS, LIMPIEZA Y CAMBIO DE PARTES INTERNAS QUE SE DESGASTAN CON LA PRESIONAL, DESCARGARSE EL CILINDRO, CAMBIO DE O-RING Y EMPAQUES	LBS	1019	599	\$ 610,381.00
	SUMINISTRO TAPA DE SEGURIDAD PARA VALVULA DE SALIDA DE 2" NUMERO DE PARTE WIK-52475-R10 MARCA KIDDE	PZA	4	970	\$ 3,880.00
	SUMINISTRO TAPA DE SEGURIDAD PARA VALVULA DE SALIDA DE 1 1/2" NUMERO DE PARTE WIK-844579-00 MARCA KIDDE	PZA	4	2789	\$ 11,156.00
	SUMINISTRO TAPA PROTECTORA DE PUERTO DE ACTUACION NUMERO DE PARTE WIK-52475-R10 MARCA KIDDE	PZA	4	909	\$ 3,636.00
	COSTO POR SERVICIO DE MAÑO. (CONCEPTO 1 Y 2)		1		\$ 47,545.60
	IMPORTE ANUAL POR LOS CUATRO SERVICIOS DE MAÑO (CONCEPTO 1 Y 2)		4		\$ 190,182.40
	COSTO RECARGA DE GAS FM Y REAFIACIONES (CONCEPTO 3)				\$ 678,033.00
	COSTO TOTAL				\$ 868,215.40
	I. V. A.				\$ 138,914.46
	TOTAL				\$ 1,007,129.86

(UN MILLÓN SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 86/100 M.N.)
 LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
 MEXICO D.F. a 08 de Julio de 2015.

ADMINISTRACION UNICA CENTRO
 ADMINISTRADOR UNICO

[Signature]

AV. Ciudad Universitaria No. 286 PISO 1 Col. Jardines del Pedregal
 Alvaro Obregón México D.F. C.P. 01900
 Tel. 55 5171 9554 nikomex@hotmail.com

00149

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N135-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 5º. PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N135-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM), Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26-FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42, 43 Y 46 DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PBL'S), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE OFICIOS NÚM. 0953846114B3/6142 Y 0953846114B3/6141, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIN EMBARGO, NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

TERCERO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

CUARTO.- EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS SE LLEVO A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N135-2015, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DE LA LAASSP Y, EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO, NO SE REALIZÓ EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 3.2.4. COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA, QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N135-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN; SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE ESTA INVITACIÓN.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 40 TERCER PÁRRAFO Y 42 TERCER PÁRRAFO DE LA LAASSP QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CONTARON CON INVITACIÓN A ÉSTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº	LICITANTES
1.	AIKOMEX, S. A. DE C. V.
2.	MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
3.	DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S. A. DE C. V.
4.	FUEGOFIN, S. A. DE C. V.
5.	DAHFSa DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CPEUM Y 37, DE LA LAASSP, EL NUMERAL 30 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS PBL'S, Y LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A DAR A CONOCER EN RESUMEN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA:

Nº	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1	AIKOMEX, S. A. DE C. V.	CUMPLE
2	MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	CUMPLE
3	DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S. A. DE C. V.	NO CUMPLE
4	FUEGOFIN, S. A. DE C. V.	NO CUMPLE

*NOTA. LA EMPRESA DAHFSa DE MÉXICO, S. A. DE C. V. NO PRESENTÓ PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

SEGUNDO.- EN LA EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE CONSIDERA INSOLVENTE LA PROPUESTA DEL LICITANTE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S. A. DE C. V. TODA VEZ QUE SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; ENVIADAS DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SE REMITIERON CON UN ARCHIVO CUYA FIRMA DIGITAL NO ES VÁLIDA (SE ANEXAN 6 HOJAS CON PANTALLAS DE COMPRANET), DE TAL FORMA QUE AL NO CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN EN EL NUMERAL 3.2.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA. DEBIDO A LO ANTERIOR SE COMUNICA A LA EMPRESA QUE NO ES PROCEDENTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

TERCERO.- EN LA EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE CONSIDERA INSOLVENTE LA PROPUESTA DEL LICITANTE FUEGOFIN, S. A. DE C. V. TODA VEZ QUE SU PROPUESTA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ENVIADA DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, CARECE DE FIRMA ELECTRÓNICA (SE ANEXAN 4 HOJAS CON PANTALLAS DE COMPRANET), DE TAL FORMA QUE AL NO CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN EN EL NUMERAL 3.2.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN

[Firma manuscrita]



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N135-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA. DEBIDO A LO ANTERIOR SE COMUNICA A LA EMPRESA QUE NO ES PROCEDENTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA -

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CPEUM, Y 36, DE LA LAASSP, ADEMÁS DEL NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS PBL'S. A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A DAR A CONOCER EN RESUMEN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, AUTORIZADA POR EL C. P. MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y ÁREA TÉCNICA, RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES QUE SI CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

NO	EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	AIKOMEX, S. A. DE C. V.	CUMPLE
2	MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	CUMPLE

QUINTO.- CON BASE A LAS EVALUACIONES LEGAL Y TÉCNICA EMITIDAS POR EL ÁREA CONTRATANTE Y POR EL ÁREA TÉCNICA, LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES AIKOMEX, S. A. DE C. V. Y MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S. A. DE C. V., RESULTAN SOLVENTES LEGAL Y TÉCNICAMENTE.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 43, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP, Y 51 DE SU REGLAMENTO, Y EN EL NUMERAL 5.2., EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, DE LA CONVOCATORIA, SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, SE PROCEDIÓ A EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES AIKOMEX, S. A. DE C. V. Y DE MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S. A. DE C. V. CONFORME A LO SIGUIENTE:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	AIKOMEX, S. A. DE C. V.		MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	
				Costo total	I.V.A.	Costo total	I.V.A.
1	Contratación del servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y recarga de cilindros del sistema automático contra incendio y extinción a base de GAS FM 200".	1	Servicio	\$868,215.40	\$138,914.48	\$1,289,902.00	\$206,384.32
				Total	\$1,007,129.36	Total	\$1,496,286.32

SÉPTIMO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 43, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LAASSP, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AMBOS LICITANTES, SE DETERMINA QUE EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, POR SER SU PROPOSICIÓN LA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y ASEGURA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES ES AIKOMEX, S. A. DE C. V., POR LO TANTO SE LE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

[Handwritten signature and stamp]



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N135-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200".

Licitante adjudicado	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Importe	
AIKOMEX, S. A. DE C.V.	1	Contratación del servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y recarga de cilindros del sistema automático contra incendio y extinción a base de GAS FM 200".	1	Servicio	Costo total	\$868,215.40
					IVA	\$138,914.46
					Total	\$1,007,129.86
IMPORTE TOTAL CON LETRA UN MILLÓN SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 86/100 M.N.						

OCTAVO.- EL MONTO ADJUDICADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 ES POR UN PRESUPUESTO DE \$868,215.40 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 40/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOVENO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP.

DÉCIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AIKOMEX, S. A. DE C.V., QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, DÉCIMO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), CUANDO SE VAYA A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, SE DEBERÁ EXIGIR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, Y DE SER EL CASO CON QUIEN ESTAS SUBCONTRATEN, QUE PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO A NOMBRE DEL LICITANTE (DOF 30-12-14 REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE).
- ADICIONALMENTE SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO LO SEÑALADO EN EL "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADO EN EL DOF EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2015.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N135-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA AUTOMATICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200".

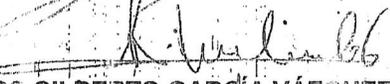
CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 5 HOJAS Y SE ANEXAN 11 HOJAS EN COPIA SIMPLE QUE CONTIENEN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y PANTALLAS DE COMPRANET, MISMAS QUE SON RUBRICADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD POR LOS ASISTENTES A ESTE ACTO, QUIENES RECIBEN COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 3.2.4., COMUNICACIÓN DE FALLO, DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADO EN CALLE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO D.F.; POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL; SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	 CARLOS GILBERTO GARCÍA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL	NO SE PRESENTÓ SE LE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 14B3/6141
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTÓ SE LE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 14B3/6142

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0672
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
Número
IA-019GYR019-M135-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

